



Asamblea General

Distr. general
7 de agosto de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 69 a) del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

Informe del Secretario General

Resumen

En este informe, que se presenta en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General [36/151](#) y [66/150](#), se describen las recomendaciones sobre las subvenciones destinadas a las organizaciones beneficiarias que aprobó la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura en su 36º período de sesiones. También se proporciona información referente a las decisiones sobre políticas adoptadas por la Junta en su 37º período de sesiones.

* [A/68/150](#).



I. Introducción

A. Presentación del informe

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Asamblea General en su resolución [36/151](#), en la cual estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura. En él se presentan las recomendaciones aprobadas por la Junta de Síndicos del Fondo en su 36º período de sesiones, que se celebró en Ginebra del 15 al 19 de octubre de 2012, y las decisiones sobre políticas adoptadas en su 37º período de sesiones, que se celebró en Ginebra del 4 al 8 de marzo de 2013. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprobó las recomendaciones de la Junta en nombre del Secretario General el 19 de octubre de 2012 y el 19 de marzo de 2013, respectivamente. El presente informe complementa el relativo a las actividades del Fondo que se presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 22º período de sesiones ([A/HRC/22/19](#)).

B. Mandato del Fondo

2. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y particulares. De acuerdo con la práctica que instauró su Junta de Síndicos en 1982, el Fondo otorga subvenciones a canales establecidos de asistencia, como organizaciones no gubernamentales, asociaciones de víctimas y de familiares de víctimas, hospitales públicos y privados, centros de asistencia jurídica, bufetes de abogados dedicados al derecho de interés público y abogados a título individual, que presenten proyectos para prestar asistencia médica, psicológica, social, financiera, jurídica, humanitaria y de otro tipo a las víctimas de la tortura y sus familiares.

C. Administración del Fondo y Junta de Síndicos

3. El Secretario General administra el Fondo por medio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con el asesoramiento de una Junta de Síndicos integrada por cinco miembros, que prestan servicio a título personal y son nombrados por el Secretario General teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa y previa consulta con sus gobiernos. El 26 de octubre de 2011, el Secretario General volvió a nombrar a la Sra. Mercedes Doretti (Argentina) por un último período de tres años y nombró a la Sra. Natasa Kandic (Serbia), la Sra. Maria Cristina de Mendonça (Portugal), el Sr. Morad el-Shazly (Egipto) y la Sra. Anastasia Pinto (India) por un período de tres años, renovable una sola vez. Todos los miembros de la Junta asistieron a los períodos de sesiones 36º y 37º. Una vez concluido el 37º período de sesiones, la Sra. Kandic informó a la Secretaría de su decisión de dimitir de la Junta. Cuando se redactó el presente informe, se habían iniciado las gestiones para sustituirla.

4. De conformidad con las recomendaciones formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en su informe de auditoría sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para Luchar contra

las Formas Contemporáneas de la Esclavitud correspondiente a 2007, las secretarías del Fondo para las Víctimas de la Tortura y del Fondo Fiduciario para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud están adscritas, desde el 1 de enero de 2012, a la División de Tratados de Derechos Humanos del ACNUDH. En el período de que se informa, la secretaría conjunta examinó y armonizó los métodos de trabajo de ambos Fondos con miras a aumentar la eficacia en función de los costos, poner en común los conocimientos especializados y compartir las mejores prácticas. También se mejoró el sitio web del Fondo para las Víctimas de la Tortura.

5. Además, a principios de enero de 2013 se incorporaron dos becarios al Fondo para las Víctimas de la Tortura a fin de que prestaran asistencia a la secretaría en la realización de investigaciones y análisis sustantivos sobre las novedades y la jurisprudencia en materia de tortura, así como en la compilación de las mejores prácticas y las enseñanzas obtenidas de los proyectos financiados por el Fondo.

6. Por último, en el contexto de la secretaría conjunta y con sujeción a la disponibilidad de financiación, el Fondo para las Víctimas de la Tortura y el Fondo Fiduciario para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud se proponen utilizar una beca cada uno en 2014.

II. Gestión de las subvenciones

A. Criterios de admisibilidad

7. Los criterios de admisibilidad de los proyectos se definen en las directrices del Fondo para las Víctimas de la Tortura, que se revisaron en el 36º período de sesiones de la Junta de Síndicos. De conformidad con esas directrices, los proyectos deben ser presentados por una entidad no gubernamental, como organizaciones no gubernamentales, asociaciones de víctimas y de familiares de víctimas, hospitales públicos y privados, centros de asistencia jurídica, bufetes de abogados dedicados al derecho de interés público y abogados a título individual. Los beneficiarios deben ser víctimas directas de la tortura o familiares directos de las víctimas. Tienen prioridad los proyectos de asistencia directa a las víctimas de la tortura, y dicha asistencia puede consistir en asistencia médica o psicológica, ayuda para la reintegración social o económica de las víctimas mediante formación profesional, o diversas formas de asistencia jurídica para que las víctimas o sus familiares puedan ser resarcidas o solicitar asilo, entre otras cosas. Si los recursos disponibles lo permiten, el Fondo puede financiar proyectos para organizar programas de capacitación, seminarios o conferencias que permitan a los profesionales de la salud o a otros proveedores de servicios compartir sus mejores prácticas. No se admiten solicitudes de subvención para proyectos relacionados con investigaciones, estudios, publicaciones o actividades análogas.

8. El Fondo puede conceder asistencia de emergencia a particulares de países donde no haya proyectos subvencionados. Este tipo de solicitudes se estudia de acuerdo con los procedimientos específicos descritos en las directrices del Fondo. El informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones contiene información detallada sobre las distintas modalidades de la asistencia que se presta por conducto de los proyectos financiados por el Fondo y sobre sus efectos en los beneficiarios (A/58/284, párrs. 27 a 34).

B. Seguimiento y evaluación de las subvenciones

9. Desde agosto de 2012 hasta julio de 2013, la secretaría del Fondo, los miembros de la Junta y las presencias del ACNUDH sobre el terreno realizaron el seguimiento y evaluaciones de organizaciones subvencionadas por el Fondo o de solicitantes en Alemania, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Camboya, el Estado de Palestina, la Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Guatemala, Hungría, Italia, el Líbano, Liberia, Malasia, México, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suiza, y Túnez.

III. Situación financiera del Fondo

10. Desde 2008 hasta 2011, las contribuciones voluntarias anuales al Fondo disminuyeron drásticamente (un 30% o 3,6 millones de dólares), hasta alcanzar la cifra de 7,9 millones de dólares en 2011. Esta situación, que en gran medida se atribuye a la crisis financiera actual, hizo difícil satisfacer la creciente demanda de asistencia.

11. Debido a esta considerable disminución, en su 36º período de sesiones la Junta se vio obligada a mantener los recortes estratégicos de las subvenciones introducidos en 2012, que se sumaron a los ya efectuados para el ciclo de 2011, en que las subvenciones para proyectos situados en países del Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados habían disminuido el 40% y las subvenciones para proyectos correspondientes a otras regiones se habían reducido en el 30% (véase también el párr. 16).

12. Del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2013 la Junta celebrará su 38º período de sesiones, durante el cual asignará subvenciones para el período comprendido entre enero y diciembre de 2014. Lamentablemente, si bien se ha invertido la tendencia y en 2012 se recibieron contribuciones por un total de 8,4 millones de dólares, se prevé que la financiación no volverá a alcanzar un nivel satisfactorio, por lo que es probable que en 2014 se mantengan los recortes aplicados a las subvenciones en los últimos dos años.

13. Tanto el Secretario General, en la declaración que hizo pública para celebrar el Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, como el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución [22/21](#), han hecho un llamamiento a los Estados para que efectúen contribuciones generosas al Fondo.

Contribuciones recibidas y prometidas

14. El siguiente cuadro recoge las contribuciones que se han recibido o prometido desde el informe anterior del Secretario General a la Asamblea General sobre las actividades del Fondo ([A/67/264](#)). Estas contribuciones permitirán a la Junta formular recomendaciones en su 38º período de sesiones sobre las subvenciones que se desembolsarán para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 diciembre de 2014.

**Contribuciones recibidas y prometidas del 13 de julio de 2012
al 12 de julio de 2013**

<i>Donante</i>	<i>Cantidad (dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha de recepción</i>
Contribuciones		
Estados		
Alemania	717 080	12 de julio de 2013
Arabia Saudita	50 000	7 de septiembre de 2012
Argentina	15 000	14 de febrero de 2013
Austria	110 821	5 de junio de 2013
Chile	10 000	7 de febrero de 2013
Dinamarca	345 312	28 de noviembre de 2012
Emiratos Árabes Unidos	10 000	7 de marzo de 2013
España	59 681	2 de enero de 2013
Estados Unidos de América	6 000 000	5 de noviembre de 2012
Finlandia	338 083	2 de noviembre de 2012
India	24 982	22 de marzo de 2013
Irlanda	111 257	3 de mayo de 2013
Kuwait	10 000	25 de febrero de 2013
Liechtenstein	26 881	22 de noviembre de 2012
Marruecos	2 000	25 de julio de 2012
Noruega	113 976	27 de junio de 2013
Perú	1 820	30 de enero de 2013
República Checa	10 220	17 de diciembre de 2012
Santa Sede	1 000	7 de febrero de 2013
Sudáfrica	10 726	22 de marzo de 2013
Suiza	215 983	20 de diciembre de 2012
Turquía	10 000	3 de diciembre de 2012
Subtotal	8 194 822	
Donantes privados y públicos		
NJCM Nederlands Juristen Comité	5 980	31 de diciembre de 2012
Individual, Universidad de Dundee	7 969	10 de mayo de 2013
NJCM Nederlands Juristen Comité	19 526	10 de abril de 2013
Embajadores de la Unión Europea	1 254	22 de marzo de 2013
Subtotal	34 729	
Total de contribuciones	8 229 551	
Promesas para 2013		
Finlandia	365 059	
Turquía	10 000	
Total de promesas	375 059	

IV. Trigésimo sexto período de sesiones de la Junta de Síndicos

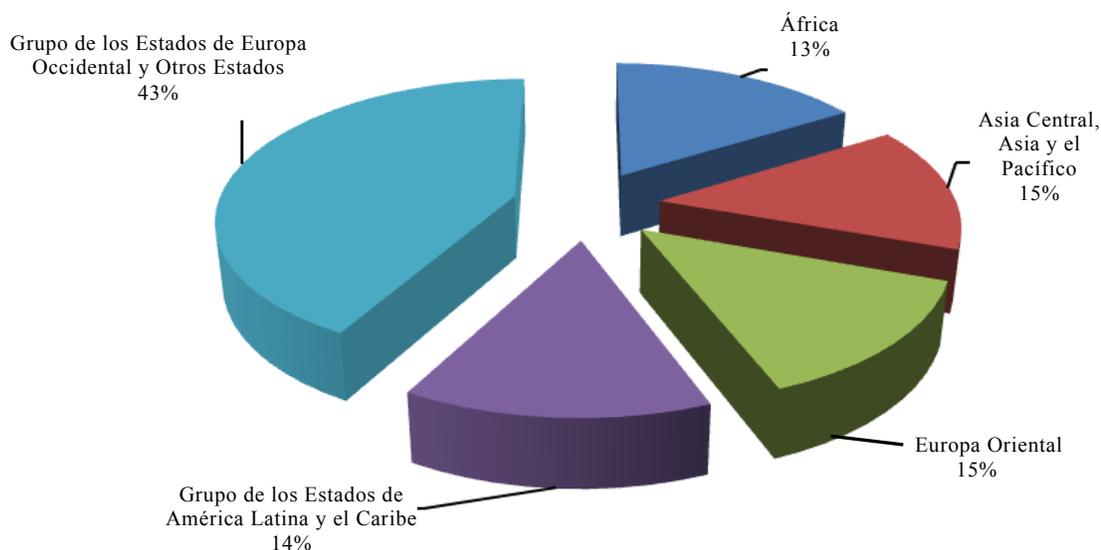
15. El 36º período de sesiones de la Junta de Síndicos se celebró del 15 al 19 de octubre de 2012. La Junta examinó solicitudes de financiación y formuló recomendaciones sobre las subvenciones que debían concederse a organizaciones beneficiarias para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013. En ese período de sesiones, la Junta examinó la información preparada por su secretaría sobre 266 propuestas de proyectos admisibles, por un total de 14.823.044 dólares, incluidas las solicitudes nuevas para 2013. La Junta aprobó la renovación de 236 proyectos en marcha, por un total de 6.786.500 dólares, y recomendó la aprobación de 18 proyectos nuevos, por un total de 337.100 dólares. Todas las subvenciones aprobadas tienen por objeto prestar asistencia a víctimas de torturas y sus familiares en todo el mundo por conducto de organizaciones que ejecutan proyectos de asistencia psicológica, médica, social, jurídica, económica y de otra índole en más de 70 países. La Junta también examinó solicitudes, por un total de 17.500 dólares, correspondientes a tres proyectos de capacitación y seminarios destinados a profesionales que prestan asistencia a víctimas para que intercambiaran información sobre experiencias y mejores prácticas. La Alta Comisionada aprobó las recomendaciones de la Junta el 19 de octubre de 2012 en nombre del Secretario General.

16. Como se ha indicado en el párrafo 11, a consecuencia de la disminución del nivel de las contribuciones, en su 36º período de sesiones la Junta se vio obligada a mantener los recortes estratégicos introducidos en su 35º período de sesiones. Por segundo año consecutivo, el apoyo destinado a los receptores existentes estuvo sujeto, por norma general, a un máximo de 80.000 dólares (en lugar de los 120.000 dólares habituales) y, en el caso de quienes recibieran una subvención por primera vez, de 20.000 dólares (en lugar de los 50.000 dólares habituales). La financiación para capacitación y seminarios destinados a profesionales que asisten a víctimas tuvo un límite máximo de 7.500 dólares (en lugar de los 30.000 dólares habituales).

17. Pese a la persistente insuficiencia presupuestaria, la Junta recomendó que se apartaran 300.000 dólares para atender solicitudes urgentes y necesidades imprevistas en 2013. Cuando se redactó el presente informe, se habían aprobado cinco subvenciones de emergencia para el período 2012/13, por un total de 229.594 dólares, destinadas a Guatemala, Jordania (para víctimas de torturas que huían de la República Árabe Siria), Líbano, México y Uruguay.

18. El siguiente gráfico muestra la distribución de las subvenciones por región.

Gráfico
Subvenciones concedidas en 2012, por región



19. Asimismo, la Junta reiteró la recomendación que había formulado en el 35º período de sesiones de que se proporcionaran dos becas al Fondo para 2013.

20. La Junta realizó también una revisión completa de las directrices del Fondo con miras a que aumentara el rigor y la rendición de cuentas de los solicitantes y los receptores de subvenciones. Las directrices revisadas aportan más claridad al procedimiento de concesión de subvenciones de emergencia.

21. Por último, la Junta acogió favorablemente la iniciativa de la secretaria de llevar a cabo un curso de capacitación interna de tres días de duración sobre seguimiento y evaluación de proyectos en septiembre de 2012.

V. Trigésimo séptimo período de sesiones de la Junta de Síndicos

22. El 37º período de sesiones de la Junta de Síndicos se celebró del 4 al 8 de marzo de 2013. En ese período de sesiones, la Junta expresó preocupación por la creciente fragmentación de las subvenciones concedidas a proyectos en marcha registrada como consecuencia de la disminución de las contribuciones que recibe el Fondo. En ese contexto, la Junta se propuso elaborar una nueva fórmula de financiación, que reorientaría el Fondo hacia el cumplimiento de su mandato original de prestar asistencia a las víctimas en un espíritu puramente humanitario y asignar prioridad a las víctimas de situaciones incipientes en materia de derechos humanos, al tiempo que seguía asegurando la asistencia a largo plazo para las víctimas identificadas anteriormente.

23. Además, la Junta celebró una reunión con el Secretario del Comité contra la Tortura para hacer balance de la recientemente aprobada observación general núm. 3, relativa a la aplicación del artículo 14 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes por los Estados partes en lo

tocante a la obligación de los Estados de proporcionar reparación y rehabilitación a las víctimas de torturas. El Relator Especial sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Sr. Juan Méndez, se reunió también con la Junta, ofreció interesantes explicaciones sobre su labor en este ámbito y su nuevo informe temático, y expresó su apoyo al Fondo. La Junta de Síndicos y el Relator Especial acordaron reunirse anualmente y la secretaría introdujo los ajustes necesarios en el calendario de sesiones para que ello sucediera.

24. La Junta acordó una nueva fórmula de financiación que la secretaría del Fondo pondrá a prueba progresivamente a lo largo de los próximos dos años e incluirá mayor apoyo a los proyectos nuevos y a los proyectos de capacitación y creación de capacidad, y una respuesta mejorada y proactiva del Fondo a las situaciones incipientes al tiempo que mantiene el apoyo a largo plazo y previsible a las víctimas de torturas identificadas y sus familiares de todo el mundo. La fórmula de financiación tendrá unos efectos óptimos si el Fondo consigue disponer de forma sostenida de 12 millones de dólares para subvenciones.

VI. Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

25. El 26 de junio de 2013, el Secretario General formuló una declaración para celebrar el Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, en la cual exhortó a los Estados Miembros a que intensificaran los esfuerzos para ayudar a todas las personas que hubieran sufrido torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Observó que en 2013 también se cumplía el 25º aniversario de la creación del Comité contra la Tortura, que, junto con otros mecanismos de las Naciones Unidas de defensa de los derechos humanos, como el Subcomité para la Prevención de la Tortura y el Relator Especial sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, es esencial para fortalecer un enfoque centrado en las víctimas que contemple también una perspectiva de género. Esta iniciativa quedó consolidada en 2013 con la aprobación de una resolución del Consejo de Derechos Humanos orientada a la rehabilitación de las víctimas de la tortura. El Secretario General instó a todos los Estados Miembros a que se adhirieran a la Convención contra la Tortura, aplicaran plenamente sus disposiciones, hicieran aportaciones al Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura y trabajaran juntos para poner fin a la tortura en todo el mundo y lograr que los países otorguen reparación a las víctimas.

26. El Día Internacional se celebró con la publicación en línea de la historia de una mujer siria víctima de torturas que se había refugiado en Jordania, donde obtuvo asistencia de una organización sin fines de lucro que recibía apoyo del Fondo (véanse también los párrs. 17 y 31). Además, el Comité contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura, el Relator Especial sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Relator Especial sobre la Promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de no Repetición y la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura hicieron pública una declaración conjunta en que exhortaron a todos los Estados Miembros a que intensificaran sus

esfuerzos para ayudar a las víctimas de la tortura, que era el objeto del mandato y las actividades del Fondo.

27. Como parte de la declaración conjunta, el Sr. Claudio Grossman, Presidente del Comité contra la Tortura, que en noviembre de 2012 había hecho pública una definición histórica del derecho a resarcimiento de las víctimas en su observación general núm. 3, indicó que, lamentablemente, la tortura se seguía practicando en muchos países, posibilitada por la deshumanización de la víctima, el torturador y la sociedad en general. Señaló que las víctimas tenían el derecho exigible al resarcimiento, que incluía una indemnización justa y suficiente y acceso a una rehabilitación lo más completa posible, y que los Estados también debían asegurar que las víctimas no estuvieran expuestas a nuevos riesgos de malos tratos y que las infracciones se investigaran y castigaran. La resolución [22/21](#) del Consejo de Derechos Humanos reforzó en marzo de 2013 esa posición del Comité; en ella, el Consejo exhortó a los Estados a que no solo otorgaran resarcimiento a las víctimas de la tortura sino que aseguraran que esas víctimas participaran plenamente en el proceso para ayudarlas a reconstruir su vida y reintegrarse en la sociedad.

28. El Relator Especial sobre la Tortura, Sr. Juan E. Méndez, dijo que el enfoque centrado en las víctimas exigía una evaluación individual de las necesidades de estas y un tratamiento que fuera más allá del corto plazo. Aplicar un enfoque holístico era crucial para asegurar que los profesionales trabajaran en colaboración con la persona que había sido torturada en lugar de considerarla un mero receptor de sus acciones. Los expertos afirmaron en la declaración que otro de los deberes fundamentales de los Estados era abordar la impunidad y reforzar los procesos judiciales para prevenir que prosiguiera la tortura.

29. El Relator Especial sobre la Promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de no Repetición, Sr. Pablo de Greiff, dijo que el resarcimiento efectivo no era posible si los Estados no hacían frente a la impunidad. Era crucial que, además de recibir reparación, las víctimas participaran en las actividades de esclarecimiento de los hechos y los procesos judiciales para asegurar unas investigaciones efectivas e imparciales y unos procesamientos y sentencias que reflejaran la gravedad del delito. También era fundamental para las sociedades establecer instituciones y mecanismos destinados a prevenir infracciones futuras.

30. Según el Sr. Malcom Evans, Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura, que lleva a cabo visitas a lugares de detención, la rehabilitación de las víctimas no solo era fundamental para las personas afectadas sino para la sociedad en su conjunto. Observó que independientemente del contexto de la tortura y los malos tratos, la prevención debe ir dirigida tanto a las víctimas como a sus familiares. El Subcomité había comprobado por experiencia propia que la rehabilitación desempeñaba una función central en el ciclo de prevención.

31. Asimismo, los expertos dijeron que centrarse en un enfoque orientado a las víctimas ponía de relieve la necesidad de que existieran centros de rehabilitación con recursos suficientes. Cada año, el Fondo para las Víctimas de la Tortura prestaba apoyo a centenares de centros de ese tipo para que suministraran asistencia humanitaria, médica y jurídica a las víctimas y sus familiares; se estimaba que anualmente recibían asistencia de 50.000 a 70.000 víctimas y familiares de estas, incluida la refugiada siria Sabeen, que había sido secuestrada y violada repetidamente y había presenciado cómo se daba muerte a familiares suyos. Sabeen, que tenía 24 años de edad, huyó a Jordania, donde su madre la llevó a un centro que

había recibido una subvención del Fondo para que proporcionara terapia y apoyo a las víctimas de torturas. Desde 2008, el Fondo, que dependía de contribuciones voluntarias de gobiernos, el sector privado y particulares, había experimentado una reducción de las donaciones del 30%, hasta alcanzar 8,4 millones de dólares en 2012. Su base de donantes también se había reducido de los 38 donantes que tenía en 2008 a los 22 de 2012.

32. La Sr. Mercedes Doretti, antropóloga forense y Presidenta de la Junta de Síndicos del Fondo, señaló que eran demasiados los gobiernos que estaban reduciendo sus contribuciones al Fondo debido a problemas económicos. Afirmó que asegurar un tratamiento temprano y adecuado a las víctimas de la tortura podía reducir el costo financiero para el Estado. La Sra. Doretti concluyó indicando que los expertos tenían la firme esperanza de que la renovada atención que se estaba prestando al resarcimiento y la rehabilitación de las víctimas se tradujera en más recursos para atender a millares de víctimas de la tortura.

VII. Cómo hacer una contribución al Fondo

33. Pueden hacer contribuciones al Fondo los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades públicas o privadas. Se sugiere a los donantes que, para obtener más información sobre la forma de aportar contribuciones y sobre el Fondo propiamente dicho, se dirijan a la secretaria del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, CH-1211 Ginebra 10 (Suiza); dirección de correo electrónico: unvftv@ohchr.org; teléfono: 41 22 917 9624; fax: 41 22 917 9017.

VIII. Conclusiones y recomendaciones

34. **De conformidad con los llamamientos formulados por la Asamblea General en su resolución 66/150 y por la Junta de Síndicos del Fondo, como se señala en el informe anterior del Secretario General (A/67/264), se invita a los donantes a que abonen sus contribuciones al Fondo antes del 31 de diciembre de 2013, a fin de poder utilizarlas en 2014.**

35. **Ante la difícil situación financiera imperante desde 2011, la Junta también reitera su llamamiento a los donantes habituales del Fondo para que, en la medida de lo posible, aumenten sus contribuciones de modo que la Junta pueda disponer de los recursos necesarios para atender las necesidades cada vez mayores de las víctimas de la tortura y de sus familiares en todo el mundo. Si no aumenta el nivel de financiación, el Fondo no estará en condiciones de atender adecuadamente a las víctimas de torturas en las nuevas crisis que puedan producirse al tiempo que sigue prestando asistencia a largo plazo a las víctimas identificadas anteriormente.**

36. **La Junta insta encarecidamente a los gobiernos que aún no hayan aportado contribuciones al Fondo a que lo hagan, preferiblemente antes del fin de diciembre de 2013.**